

HECHO RELEVANTE

Banco Santander ha recibido del Banco Central Europeo la decisión con respecto a los requisitos mínimos prudenciales de capital para 2016, una vez conocidos los resultados del Proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP).

La decisión exige que el Grupo mantenga una ratio Common Equity Tier 1 del 9,75% en base consolidada. Este requerimiento compara con la ratio Common Equity Tier 1 de 12,39% del Grupo a efectos regulatorios en Septiembre de 2015.

Este requisito del 9,75% incluye: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5%); el requerimiento de Pilar 2 incluyendo el colchón de conservación de capital (5,0%); y el requerimiento derivado de su consideración como entidad financiera sistémica global (0,25%).

La decisión exige que Banco Santander, S.A. mantenga una ratio Common Equity Tier 1 del 9,50% a nivel individual. Este requerimiento compara con la ratio Common Equity Tier 1 de 14,19% del Banco Santander, S.A. a efectos regulatorios en Septiembre de 2015.

Este requisito del 9,5% incluye: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5%); y el requerimiento de Pilar 2 incluyendo el colchón de conservación de capital (5,0%).

Estos requerimientos de capital no implican ninguna limitación de las referidas en el Reglamento (UE) nº 575/2013 a las distribuciones en forma de pago de dividendos, de la retribución variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional.

Boadilla del Monte (Madrid), 23 de diciembre de 2015